



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 106 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 10 de octubre de 2025.

VISTOS:

Informe N°023-2025-JCAA-PROCOMPITE-GDES/MPMN, Carta N°15-2025-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN, Informe N°1100-2025-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Informe N°5947-2025-GDES/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N°040-2025-GDES-GM/MPMN, y el Informe Legal N°1261-2025/GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632007, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2023-A/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2023 se APROBÓ el presupuesto para la Implementación del PROCOMPITE 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en conformidad con citada Ley N° 29337 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0001-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N°193-2023-A-MPMN, de fecha 13 de julio del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – I Convocatoria, para las cadenas productivas de: Gastronomía, Servicio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 106 -2025-GDES/GM/MPMN

Turístico, Palto, Frutales, Vid, Hortalizas, Panificación, Artesanía, Confecciones, Metalmecánica, Lácteos, Porcinos, Avícola, Cuyes, Apícola, Agua, Flores, Trucha, Automotor, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 0001-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N°0311-2023-A/MPMN, de fecha 10 noviembre del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado Procompite 2023 – I CONVOCATORIA, por el monto total de S/.6'684,385.01(Seis Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 01/100 soles), para el cofinanciamiento de los Planes de Negocio de las Categorías (A y B), detallados en el Anexo N°01 que forman parte integrante del presente acto resolutivo; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado: " **Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua**" con Código Único N°2632007, de categoría A, por un monto de inversión total de S/.199,918.00(Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 soles), de los cuales S/.159,903.00(Ciento Cincuenta Nueve Mil Novecientos Tres con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad de Mariscal Nieto, y S/.40,015.00 (Cuarenta Mil con quince soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°002-2023-MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad de Mariscal Nieto y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo N° 28 del Reglamento vigente de Ley N° 29337;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad";

Que, mediante Informe N° 023-2025-JCAA-PROCOMPITE-GDES/MPMN de fecha 26 de septiembre de 2024, el Supervisor de PROCOMPITE, Ing. Julio Cesar Arango Alca, remite la Evaluación de Operación de Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° 106 -2025-GDES/GM/MPMN

de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632007, concluyendo que, por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución física es del 100% y la ejecución financiera del 96.60%; por otro lado, el AEO Asociación de Productores Mi Perú ha cumplido con el 100% de su Ejecución Física y en 100% su Ejecución Financiera;

Que, en cumplimiento de la Resolución General Municipal N°441-2024-GM/A/MPMN, a través de Carta N° 015-2025-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN de fecha 02 de setiembre de 2025, la Abg. Nilda Paula Salinas López remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632007, precisando que contiene: "Documentación contable, acta de verificación de partidas ejecutadas con cofinanciamiento del Gobierno Local, O/C, o/s, etc. Que permitirán la liquidación técnica financiera del mencionado Plan de Negocio (...);

Que, en fecha 02 de setiembre de 2025, el Coordinador de PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Ing. Ziobany Ángel Perea Benique, con Informe N° 1100-2025-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, remite la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominada: "Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632007, al respecto, mencionado documento concluye: "En mérito a lo expuesto remito Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632007, a la Comisión de Evaluación de Liquidaciones de Planes de Negocio de PROCOMPITE, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social para su atención y acciones que corresponda";

Que, encontrándose legitimados por la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 040-2025-GDES-GM/MPMN de fecha 24 de marzo de 2025, se formuló el "Informe Técnico N° 006-2025-Comisión de evaluación de liquidaciones para planes PROCOMPITE", donde el Comité concluye: "Que el plan de negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632007, tiene una ejecución financiera (por la entidad), por un monto de S/.154,469.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100);

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Prof. Renso Milton F. Quiroz Vargas, a través del Informe N° 5947-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2025, remite la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632007; a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1261-2025-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, donde concluye que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Liquidación Técnico-Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 106 -2025-GDES/GM/MPMN

Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua "con Código Único N°2632007;

Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnica Financiera, contiene copia del Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 30 de noviembre de 2024, firmada en señal de conformidad, en representación del Agente Económico Organizado Beneficiario, Marcelo Premitivo Alarcón Valdez, el coordinador Ziobany Ángel Perea Benique y el Supervisor PROCOMPITE - MPMN, Ing. Julio Cesar Arango Alca;

Que, se tiene copia el Acta de Verificación de Partidas Ejecutadas con Cofinanciamiento del Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2025, firmada en señal de conformidad por el Liquidador, Nilda Paula Salinas López, y la presidente de AEO, Marcelo Premitivo Alarcón Valdez, asimismo, se aprecia que se han suscrito Actas de Verificación de Partidas Ejecutadas con Cofinanciamiento del Gobierno Local;

Que, el legajo documentado oficial del Plan de negocio, contiene el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera contable de la Propuesta Productiva denominada: "Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632007; precisando que, el costo real del plan de negocio asciende a la suma de S/.154,469.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve 00/100 soles): conforme al siguiente desgregado:

Sección funcional / Cuenta	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Cantidad	Importe (S/)	Subtotal
Meta: 305 – 2024					
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones					
Meta: 305 – 2024	MODULO PRE FABRICADO DE MADERA DE 2.45 m X 3.00 m X 4.00 m	26 3 2 999	11	2,900.00	31,900.00
Meta: 305 – 2024	MOTOSIERRA	26 3 2 5 2	11	595.00	6,545.00
Meta: 305 – 2024	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA DE 20 L	26 3 2 5 2	11	1,200.00	13,200.00
Meta: 305 – 2024	TANQUE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - HDPE 1 mm X 20 mm X 1.00 m X 3.50 m (GEOTANQUE)	26 7 1 6 2	11	2,730.00	30,030.00
Meta: 305 – 2024	GUANO DE ISLA X 50 kg	26 7 1 6 2	165	58.00	9,570.00
Meta: 305 – 2024	FERTILIZANTE FOLIAR POTASIO 42% K	26 7 1 6 2	23	55.00	1,265.00
Meta: 305 – 2024	FERTILIZANTE FOLIAR CALCIO + BORO + ZINC 12 % + 1 % + 1 % 1 L	26 7 1 6 2	23	45.00	1,035.00
Meta: 305 – 2024	FERTILIZANTE NITRÓGENO + CALCIO + BORO 15.45% + 26% + 0.3% GRANULADO X 50 kg	26 7 1 6 2	33	180.00	5,940.00
Meta: 305 – 2024	FERTILIZANTE NPK N 12% + P 11% + K 18% + S 11% + Mg 2.7% + MICROELEMENTOS B 0.015% + Fe 0.2% + Mn 0.2% + Zn 0.2% X 50 kg	26 7 1 6 2	44	205.00	9,020.00
Meta: 305 – 2024	JABÓN AGRÍCOLA X 1 L	26 7 1 6 2	23	33.00	759.00
Meta: 305 – 2024	CONECTOR INICIAL DE PVC 16 mm PARA EQUIPO DE RIEGO POR GOTEÓ	26 7 1 6 2	110	1.50	165.00
Meta: 305 – 2024	GOTERO REGULABLE DE POLIETILENO DE 0 - 100 L/H PARA SISTEMA DE RIEGO	26 7 1 6 2	11	40.00	440.00
Meta: 305 – 2024	TIJERA PARA PODAR FRUTALES GRANDE	26 7 1 6 2	11	450.00	4,950.00

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° 106 -2025-GDES/GM/MPMN

Meta: 305 – 2024	TIJERA TIPO PICO DE LORO	26 7 1 6 2	11	60.00	660.00
Meta: 305 – 2024	TIJERA PARA PODAR DE 20 cm	26 7 1 6 2	11	40.00	440.00
Meta: 305 – 2024	CINTA TEFLÓN 3/4 in X 10 yd	26 7 1 6 2	44	2.50	110.00
Meta: 305 – 2024	FILTRO DE AGUA 2 in	26 7 1 6 2	11	110.00	1,210.00
Meta: 305 – 2024	JABA DE PLASTICO 32 cm X 36 cm X 52 cm APROX.	26 7 1 6 2	165	29.00	4,785.00
Meta: 305 – 2024	CILINDRO DE PLÁSTICO X 200 L	26 7 1 6 2	22	170.00	3,740.00
Meta: 305 – 2024	CARRETELLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 5.50 ft3	26 7 1 6 2	11	220.00	2,420.00
Meta: 305 – 2024	MANGÜERA DE POLIETILENO 63 mm X 100 m	26 7 1 6 2	11	450.00	4,950.00
Meta: 305 – 2024	MANGÜERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 16 mm X 500 m	26 7 1 6 2	11	250.00	2,750.00
Meta: 305 – 2024	UNIÓN (ENLACE) CON ROSCA MACHO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 63 mm X 2 in	26 7 1 6 2	33	15.00	495.00
Meta: 305 – 2024	VALVULA DE RAMAL DE POLIETILENO 16 mm	26 7 1 6 2	110	2.00	220.00
Meta: 305 – 2024	VÁLVULA DE BOLA DE PVC 2 in	26 7 1 6 2	11	60.00	660.00
Meta: 305 – 2024	ESTANTE DE METAL Y MADERA	26 3 2 1 2	11	370.00	4,070.00
Meta: 305 – 2024	BALANZA ELECTRONICA	26 3 2 9 5	11	240.00	2,640.00
Meta: 305 – 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA	26 7 1 6 3	1	6,000.00	6,000.00
Meta: 305 – 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CADENAS PRODUCTIVAS	26 7 1 6 3	1	4,500.00	4,500.00
Total Gasto Financiero Año 2024					154,469.00



Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la referida Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que está investido el despacho de Alcaldía y de acuerdo a las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el ARTÍCULO SEPTIMO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL" (...); indicadas en el numeral 4), que precisa: "Aprobar las liquidación técnica financiera de los Planes de negocios formulados por la, Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".(...); concordante a lo expuesto en la parte de conclusiones del Informe Legal N°1261-2025/GAJ/GM/MPMN, es procedente aprobar el Expediente de Liquidación Técnica Financiera, mediante resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, correspondiente al plan de negocio "Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632007;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0241- 2024-A/MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennie Alvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F- 4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 106 -2025-GDES/GM/MPMN

Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MI PERU, SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", identificado con Código Único N°2632007, con una ejecución presupuestal de S/.154,469.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Nueve con 00/100 soles), de conformidad con el Informe N°5947-2025-GDES/GM/MPMN, Informe Técnico N°006-2025-Comision de Evaluación de Liquidaciones para planes de Procompite, Informe N°1100-2025-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Carta N°15-2025-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnico-Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción del Cultivo de palta variedad fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Perú, San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632007.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

